



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: gobierno de TEM000583
FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PEREZ JAUREGUI MARIA CECILIA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: AE36 INTERIOR:

ROPA Y BISUTERIA

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DÍAS AMFARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE:

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p		DE: 08:00:40 a
					A: 11:00:40

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-S TIENE 3.00 MTS

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Perez Jauregui Maria Cecilia

ACEPTO

PEREZ JAUREGUI MARIA CECILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir con el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales, escuelas, etc.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias de los frentes de las avenidas, calles y carreteras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.